REPÚBLICA DE COLOMBIA)
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Veintisiete de octubre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020/00112/00

Se le reconoce personería al doctor JORGE ARTURO MERCADO JIMÉNEZ para representar al demandado BAIRON ALEXANDER BETANCUR SÁNCHEZ.

Con el otorgamiento del poder, se entiende que queda notificado el demandado en mención, por conducta concluyente del auto que admitió la demanda. Por ello, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 91 CGP, dentro de los tres días siguientes, a la notificación por anotación en estados de este auto, el demandado puede retirar copia de la demanda y anexos. Vencido dicho término, empezará a correr el del traslado respectivo. Se dispone compartir el enlace del expediente.

Se requiere a las partes para que remitan los memoriales dirigidos a este proceso, por el siguiente canal digital: memorialesitagui@cendoj.ramajudicial.gov.co;

De igual manera, para que remitan a los demás sujetos procesales un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen (art. 3, del Decreto 806 de 2020). Lo anterior, so pena de dar aplicación al artículo 78, numeral 14, CGP.

También se indica a las partes que deben tener en cuenta lo preceptuado en el artículo 9, parágrafo, del decreto 806 de 2020. De ahí que "…*Cuando una parte acredite haber enviado un escrito del cual deba correrse traslado a los demás sujetos procesales, mediante la remisión de la copia por un canal digital, se prescindirá del traslado por secretaria, el cual se entenderá realizado a los dos (2) días hábiles siguientes al del envío del mensaje y el término respectivo empezará a correr a partir del día siguiente…"*

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
fa93895b4676666da2f86e236f6536cd26135c5cd6968b349a1edda1e3401b81
Documento generado en 27/10/2021 02:53:28 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica